



Ambito de la  
Administración Local

# Ayuntamiento de Añorbe

Ejercicio de 2000



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
COMPTOS  
GANBERA

*Febrero de 2002*

## Índice

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN .....	2
II. OBJETIVO .....	3
III. ALCANCE.....	4
IV. OPINIÓN.....	5
V. ESTADOS FINANCIEROS.....	7
ANEXOS	
I. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE AÑORBE .....	9
II. CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE AÑORBE. ....	11

## I. Introducción

El Ayuntamiento de Añorbe, población que cuenta con 478 habitantes, se encuentra situado en la Comarca de Puente la Reina en la merindad de Pamplona.

Para el desarrollo de su actividad el Ayuntamiento no se ha dotado de ningún organismo autónomo.

El Ayuntamiento está integrado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en la Mancomunidad de Servicios Sociales de base de Valdizarbe y en la Mancomunidad de Servicios de Valdizarbe.

## II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Añorbe correspondientes al ejercicio 2000.

El régimen jurídico aplicable a las entidades locales está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución de los presupuestos del ejercicio 2000.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.

### III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio 2000.

El Ayuntamiento registra sus operaciones de conformidad con la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra (Decreto Foral 273/1998). La implantación de esta instrucción en todos los ayuntamientos se ha producido el 1 de enero de 2000, fecha de implantación obligatoria.

El trabajo realizado se ha centrado por tanto en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

Como limitación indicar que el insuficiente desarrollo del inventario municipal, que es la partida más relevante de los Estados de Balance, ha incidido en nuestra actuación sobre el análisis de la situación patrimonial del Ayuntamiento.

La liquidación del Presupuesto se encuentra pendiente de aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento a la fecha de emisión de este informe.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para una mejora de la gestión del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de enero de 2002.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio 2000.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

### IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto de 2000 que se adjunta refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado, excepto por algunos errores de imputación presupuestaria en gastos de personal y transferencias corrientes, si bien no tienen materialidad suficiente para alterar la ejecución global del presupuesto.

### IV.2. Reflejo de la situación patrimonial

El insuficiente desarrollo del inventario municipal, que es la partida más relevante del Estado de Balance al 31 de diciembre de 2000 nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.

### IV.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan ciertos incumplimientos formales de la normativa presupuestaria y de contratación.

### IV.4. Situación económico-financiera

El Ayuntamiento de Añorbe presenta a 31 de diciembre de 2000 una situación financiera marcada por un endeudamiento que asciende 48,5 millones de pesetas, si bien está cubierto parcialmente por el remanente de tesorería positivo.

El remanente de tesorería asciende a 18,4 millones de pesetas. Este remanente se ha generado en gran medida por el superávit del ejercicio que ha ascendido a 16,8 millones de pesetas. Este superávit se debe, fundamentalmente a la importancia excepcional en este ejercicio de los derechos liquidados por impuestos indirectos de carácter no periódico como es el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que el Ayuntamiento de Añorbe:

• Gestiona adecuadamente sus presupuestos y contabilidad desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

a) Dado que el presupuesto es la herramienta básica de la política y gestión municipal, consideramos que sería conveniente adjuntar a los presupuestos unas Bases de ejecución que regulen su desarrollo y materialización, y aprobar el presupuesto y su liquidación en los plazos legalmente establecidos.

b) Establecer los procedimientos necesarios para la comprobación de la existencia de crédito presupuestario suficiente antes de reconocer una obligación de gasto o realizar las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente.

c) Establecer los procesos de información necesarios para el seguimiento de los gastos e inversiones con financiación afectada por subvenciones recibidas:

d) Exigir para todos los gastos, independientemente de su cuantía, un documento soporte justificativo adecuado y completar adecuadamente todos los expedientes de contratación.

e) Aprobar los roles y los tipos de gravámenes de los conceptos tributarios por órgano competente realizando las oportunas publicaciones en las que se indique el periodo voluntario de cobro. Una vez finalizado el mismo se procederá a aplicar el recargo y los intereses legalmente establecidos.

f) Firmar por parte del secretario-interventor y el alcalde la totalidad de los documentos justificativos de la aprobación de la liquidación de derechos y reconocimiento de obligaciones.

g) Desarrollar el inventario municipal a nivel de elementos individuales, conciliándolo con el Inmovilizado del Estado de Balance-Inventario.

• Desde un punto de vista financiero, presenta una situación moderadamente saneada cuyo origen se encuentra en un importante endeudamiento, cubierto parcialmente por el remanente de tesorería. Este remanente procede fundamentalmente del superávit del ejercicio que tiene naturaleza coyuntural.

## V. Estados financieros

## Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2000

INGRESOS	Presupuesto (ptas.)		Derechos liquidados		% Ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1 Impuestos directos	12.301.593	12.301.593	12.278.029	73.792,44	99,81%
2 Impuestos indirectos	16.000.000	16.000.000	17.665.950	106.174,50	110,41%
3 Tasas y otros ingresos	600.000	600.000	564.681	3.393,80	94,11%
4 Transferencias corrientes	13.259.887	13.259.887	15.913.841	95.644,11	120,01%
5 Ingresos patrimoniales	13.109.450	13.109.450	13.965.635	83.935,16	106,53%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0,00	
7 Transferencias de capital	34.693.137	34.693.137	1.407.612	8.459,92	4,06%
8 Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9 Variación de pasivos financieros	15.560.527	15.560.527	0	0,00	
Total Ingresos	105.524.594	105.524.594	61.795.748	371.399,93	58,56%

GASTOS	Presupuesto (ptas.)		Obligaciones reconocidas		% Ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1 Remuneraciones de personal	17.446.442	17.446.422	15.272.746	91.791,05	87,54%
2 Compras bienes corr. y servicios	13.751.777	13.751.777	12.775.921	76.784,83	92,90%
3 Intereses	2.949.240	2.949.240	2.309.149	13.878,26	78,30%
4 Transferencias corrientes	2.535.029	2.535.029	3.275.590	19.686,69	129,21%
6 Inversiones reales	64.313.106	64.313.106	6.790.352	40.810,84	10,56%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0,00	
8 Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9 Variación de pasivos financieros	4.529.000	4.529.000	4.499.047	27.039,82	99,34%
Total Gastos	105.524.594	105.524.594	44.922.805	269.991,49	42,57%

DIFERENCIAS	0	0	16.872.943	101.408,44	
-------------	---	---	------------	------------	--

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 20 de febrero de 2002.

El Presidente,

Luis Muñoz Garde



## Anexos

**Anexo I: Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Añorbe.**



## Anexo II. Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Añorbe.

Estamos de acuerdo en los ratios presentados por el Ayuntamiento, pero hay que tener en cuenta que dichos ratios están distorsionados por la existencia de un importante ingreso en el ejercicio, de naturaleza coyuntural, procedente del impuesto de Construcciones, tal y como indicamos en el informe.

La razón por la que no incluimos dichos ratios financieros en entidades locales de pequeño presupuesto, es que los mismos están sujetos a fuertes variaciones coyunturales.

Pamplona, 20 de febrero de 2002.

El Presidente,

Luis Muñoz Garde